

DECRETO

Expediente nº: 7623/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Sociales

D. FERNANDO VARA ARRIBAS, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Acción Social, de acuerdo con las competencias que legalmente le han sido conferidas y, en especial, según Decreto de Alcaldía nº 2023/02836 de 28 de junio de 2023 a fecha del presente documento dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: *Bases de la Convocatoria subvenciones a personas en situación de dependencia para mejora de movilidad en la vivienda para el año 2024.*

CONSIDERANDO que en fecha 8 de noviembre del 2024 mediante Providencia de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Acción Social, se dispone el inicio del expediente para la convocatoria de Subvenciones individuales a Personas en Situación de Dependencia para la mejora de la movilidad en la vivienda, en régimen de concurrencia competitiva en base a los criterios de prioridad establecidos en las bases de la convocatoria y en función del crédito presupuestario destinado a estas Ayudas en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.770

CONSIDERANDO que por parte del Departamento de Servicios Sociales se han elaborado las Bases Reguladoras de dicha convocatoria en base a la legislación que resulta de aplicación, las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el ejercicio económico 2024 y a criterios técnicos.

CONSIDERANDO que se han incorporado al expediente todos los documentos preceptivos y necesarios, RC, informe de la Intervención municipal de fecha 12 de noviembre de 2024, y a la vista del Informe propuesta emitido por el Departamento de Servicios Sociales en fecha 12 de noviembre de 2024 y a toda la fundamentación en él contenida sobre la necesidad de convocar esta subvención en el municipio de Laguna de Duero.

CONSIDERANDO la existencia de consignación presupuestaria en la partida 231.770 del Presupuesto Municipal del año 2024, con un crédito disponible de 20.000€ que se aprobó por parte del Ayuntamiento con la finalidad de destinar a la convocatoria de subvenciones individuales a personas en situación de dependencia, expedido RC a la Intervención Municipal, con número 2024 2202 4259 y que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que la Convocatoria se registrará por legislación de aplicación:

***Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

- **Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**





- **Ley 47/2003, de 26 de noviembre***, General Presupuestaria.*
 - **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones (LGS) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - **R.D. 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS).
 - **Ley 16/2010, de 20 de diciembre**, de Servicios Sociales de Castilla y León
 - **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 15-12-2006). MODIFICADA por Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio.
 - **RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011**, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determina el contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal. (BOCyL 23-06-2011).
 - **ORDEN FAM/824/2017, de 30 de abril**, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOCyL 18-05-2007) Modificada por ORDEN FAM/73/2012, de 15 de febrero (BOCyL 17-02-2012).
 - **ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero**, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. (BOCyL 15-01-2018) MODIFICACIONES: ORDEN FAM/547/2018, de 28 de mayo (BOCyL 01-06-2018), ORDEN FAM/52/2019 (BOCyL 31-01-2019), ORDEN FAM/806/2019 (BOCyL 17-09-2019), ORDEN FAM/492/2020 (BOCyL 19-06-2020), ORDEN FAM/1/2021, de 4 de enero (BOCyL 14-01-2021) y ORDEN FAM/727/2021 de 10 de junio (BOCyL 15-06-2021)
 - **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- **Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero**, publicada en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019 y que se encuentra incluida en el Segundo Plan Estratégico de Subvenciones.

*Visto lo anterior expuesto, se formula la siguiente **Propuesta de Resolución**,*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2124 de 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia para la mejora de la movilidad en la vivienda en régimen de concurrencia competitiva para el año 2024, en los términos que constan en el mismo y según lo establecido en la Bases Reguladoras.



SEGUNDO: Proceder a la publicación de la convocatoria y de sus Bases Regulatoras en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y el BOP, estableciéndose el plazo para la presentación de solicitudes de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOP de Valladolid.

TERCERO: Adoptar el compromiso de resolver la adjudicación de cuantías según las bases informadas de la convocatoria.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el art. 42 del ROF y en el art. 57 del ROM.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

